



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO  
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito Legal:  
BU-1-1958

SUSCRIPCIÓN

ANUAL ... 1.000 ptas.

SEMESTRAL 600 "

Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 10 pesetas :—: De años anteriores: 20 pesetas

INSERCIÓNES

5 ptas. palabra

Pagos adelantados

Año 1980

Sábado 13 de diciembre

Número 287

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### Servicio de Cooperación

##### Devolución de fianza

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, correspondiente a las obras de los Planes Extraordinarios de Cooperación, se ha incoado expediente de devolución de la respectiva fianza definitiva al siguiente contratista:

D. Agapito González Cotero, vecino de Lerma, calle Castelar, número 2, adjudicatario de las obras de «Conducción de aguas, distribución y saneamiento en Carazo».

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al interesado, por razón del correspondiente contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones por término de quince días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-1953.

Burgos, 27 de noviembre de 1980.  
El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

6796.—725,00

##### Devolución de fianzas

Terminados los plazos de garantía y habiendo recaído informes técnicos favorables, se procede a tramitar la devolución de las fianzas definitivas correspondientes a los señores contratistas que se citan:

A D. José Lete Alberdi, de Burgos, adjudicatario el 30-9-77, de las obras «sustitución de la cubierta de la Residencia Infantil de Fuentes Blancas».

A D. Adolfo Espino Medina, de Burgos, adjudicatario el 6-6-79, de las obras de «Reparación y separación de las conducciones de agua vieja y nueva, establecidas para el Servicio del Complejo Benéfico-Asistencial de Fuentes Blancas y de la Comunidad de Propietarios de la urbanización del mismo nombre.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra alguno de los contratistas mencionados, por razón de los correspondientes contratos garantizados, pueden presentar sus reclamaciones en el plazo de 15 días, contados del siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-53.

Burgos, 14 de noviembre de 1980.  
El Presidente, Francisco Montoya Ramos.—El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

6861.—1.295,00

### Providencias Judiciales

#### Audiencia Territorial de Burgos

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos número 620 de 1978, se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excma. Audiencia Territorial de esta capital sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguientes:

Encabezamiento. — En la ciudad de Burgos, a diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta. La Sala de lo Civil de la Excma. Audiencia Territorial de esta capital, ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, procedentes del

### BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS

#### Suscripción año 1981

Se recuerda que las bajas de suscripción a este «Boletín Oficial» deben presentarse, cuando menos, con quince días de anticipación a su vencimiento, y en todo caso antes del día 15 del mes de diciembre de 1980.

Las suscripciones vigentes de las que no se reciba solicitud de baja, se considerarán prorrogadas para el año 1981.

Burgos, diciembre de 1980

LA ADMINISTRACION

Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos, y seguidos entre partes, de la una, como demandante-apelada, doña Florentina Alija Pérez, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Burgos, representada en esta instancia por el Procurador don José Roberto Santamaría Villorojo y defendida por el Letrado don José María Codón Fernández; y de la otra, como demandado-apelante, don Eugenio Sendino Calvo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Burgos, representado en esta instancia por el Procurador don Manuel García de Bustos y defendido por el Letrado don José María Manrique Antigüedad, y como demandado-apelado, don Cándido Fernández Ramos, mayor de edad, casado, obrero y vecino de Burgos, que no ha comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a él, se han entendido las diligencias en los estrados del Tribunal, sobre nulidad e ineficacia de contrato; autos que penden ante esta Sala, en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que, con fecha dieciséis de junio de mil novecientos setenta y ocho, dictó el señor Juez de Primera Instancia núm. uno de Burgos.

Parte dispositiva. Fallamos: Que desestimando la apelación contra ella interpuesta — a nombre del demandado don Eugenio Sendino Calvo—, debemos confirmar y confirmamos, íntegramente, la sentencia que, con fecha dieciséis de junio de mil novecientos setenta y ocho, recayó en la primera instancia de este proceso; sin imposición, por lo demás, a ninguna de las partes de las costas procesales devengadas en la sustanciación del recurso. Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará al litigante no comparecido en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, y siempre que no se solicite la notificación personal, dentro del término de quinto día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Carlos Coullaut. — Pedro Meneses. — Rafael Pérez. — Rubricados.

Es copia con su original a que me remito y de que certifico.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a veintinueve de noviembre de mil novecien-

tos ochenta. — El Secretario, Fernando Martín Ambiola.

6797.—2.675,00

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos número 812 de 1978, se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguientes:

Encabezamiento. — En la ciudad de Burgos, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta. La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de la Ley Especial de Arrendamientos Urbanos, procedentes del Juzgado de Primera Instancia núm. uno de Burgos, y seguidos entre partes, de la una, como demandantes-apelados, don Eliecer y don Fabriciano Díez Temiño, mayores de edad, solteros, industriales y vecinos de Burgos, representados en esta instancia por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez y defendidos por el Letrado don Felipe Real Chicote; y de la otra, como demandada-apelante, doña Esther Izarra Olalla, mayor de edad, viuda, ama de casa y vecina de Burgos, como componente en beneficio de la comunidad hereditaria formada por los herederos de don Hilario Benito, representada en esta instancia por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón y defendida por el Letrado don José Luis Martín Palacín, y doña Margarita y don Juan Benito Izarra, cuyas circunstancias personales y domicilio se ignora, y demás personas que ostenten la calidad de herederos de don Hilario Benito y que pudieran alegar o tener algún interés o derecho respecto al arrendamiento del local objeto de litigio, demandados-apelados, que no han comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a ellos, se han entendido las diligencias en los estrados del Tribunal, sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio; autos que penden ante esta Sala, en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que, con fecha treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y ocho, dictó el se-

ñor Juez de Primera Instancia número uno de Burgos.

Parte dispositiva. Fallamos: Desestimando el recurso de apelación deducido por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán y Ayllón, en representación de doña Esther Izarra Olalla, frente a la sentencia dictada con fecha treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y ocho por el Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Burgos, en los autos de que dimana este rollo de apelación, la mantenemos en el tenor literal de su parte dispositiva al que nos remitimos no hacemos una expresa condena en las costas del recurso de apelación a ninguna de las partes. Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará a los litigantes no comparecidos en esta instancia, en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Carlos Coullaut. — Manuel Aller. — Teófilo Sánchez. — Rubricados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a tres de diciembre de mil novecientos ochenta. — El Secretario, Fernando Martín Ambiola.

6798.—2.650,00

## BURGOS

### Juzgado de Primera Instancia número uno

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se sigue expediente número 385/80, para la declaración de herederos abintestato de don Carmelo Redondo Pablos, nacido en Lerma, el día 16 de julio de 1918, hijo de Emiliano y Matilde, fallecido en Burgos, el día 10 de agosto de 1980, en estado de casado con doña María Gloria del Val del Val, de cuyo matrimonio no existe descendencia, y sin haber otorgado testamento, y sin ascendientes, y por medio del presente, se anuncia su muerte sin testar, haciendo constar que reclaman su herencia su hermana de doble vínculo doña Adelaida Redondo Pablos, y su viuda doña María Gloria del Val del Val; y se llama a las

personas que se crean con igual o mejor derecho sobre la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro del término de treinta días, siguientes a la publicación de este edicto.

Dado en Burgos, a veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta. — El Juez, José Luis Olías Grinda. — El Secretario (ilegible).

6799.—1.125,00

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado núm. uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en expediente núm. 456/1980, se ha tenido por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos del industrial-comerciante individual don José María Yudego Revilla, mayor de edad, casado, industrial instalador de fontanería, calefacción y saneamiento, con domicilio en esta ciudad, calle Valentín Jalón, número 13.

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dado en Burgos, a veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta. — El Juez, José Luis Olías Grinda. — El Secretario (ilegible).

6800.—575,00

### Juzgado de Distrito número dos

#### *Cédulas de notificación*

En el juicio de faltas número 1.493/1980, seguido ante este Juzgado de Distrito número dos de Burgos, por imprudencia simple con daños, entre las partes que a continuación se hacen mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a 25 de noviembre de 1980.—El Sr. D. José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito número dos de la misma y su partido, habiendo visto el presente juicio de faltas sobre imprudencia simple con daños, siendo partes el Ministerio Fiscal y como denunciante, Ascensión Amigo Alonso, de 36 años, casada, sus labores, vecina de Burgos; José Luis Martínez Moreno, de 43 años, casado, labrador,

vecino de Burgos, ambos en Avenida del Vena, número 15 y Simone Valentín, de 43 años, domiciliada en 8 Alee Berlice 94800 Villajuif (Francia), actualmente en ignorado paradero; como denunciado, Norberto Carranza López, mayor de edad, soltero, labrador, vecino de Navas de Bureba, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Norberto Carranza López, de la falta de imprudencia simple con daños que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales y con reserva de las acciones civiles correspondientes a Simone Valentín.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. E/ José Joaquín Martínez.—Rubricado.

Publicación.—La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación a Simone Valentín, que se encuentra en ignorado paradero, mediante inserción de la presente en el Boletín Oficial, se expide en Burgos, a 26 de noviembre de 1980.—El Secretario, Licio P. Vaquero.

En el juicio de faltas número 1.292/80, seguido ante este Juzgado de Distrito número dos de Burgos, por imprudencia simple con daños, entre las partes que a continuación se hacen mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a 27 de noviembre de 1980.—El Sr. D. José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito del Juzgado número dos de la misma, habiendo visto las precedentes actuaciones de juicio verbal de faltas, seguido por imprudencia simple con daños contra Juan Evrard Cae, de 61 años, domiciliado en Namur (Bélgica), Plaza San Leopoldo, número 2, actualmente en ignorado paradero, en el que fue parte el Ministerio Fiscal y como denunciante, Teógenes Pérez Píñillos, mayor de edad, casado, conductor, domiciliado en Elbar, calle Carmen, número 13, 4.º y Patricio Romera Camino, de 43 años, casado, industrial, vecino de Mia-

jadas (Cáceres), calle Montepi número 22, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno como autor responsable de una falta de imprudencia simple con daños al denunciado Juan Evrard Cae, a la pena de 5.000 pesetas de multa, al pago de las costas procesales y a que indemnice a Patricio Romero Camino, en 275.654 pesetas, por daños y perjuicios.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—E/ José Joaquín Martínez.—Rubricado.

Publicación.—La anterior sentencia fue leída y publicada en el el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación a Juan Evrard, que se encuentra en ignorado paradero, mediante inserción de la presente en el Boletín Oficial, se expide en Burgos, a 27 de noviembre de 1980.—El Secretario, Licio P. Vaquero.

En el juicio de faltas número 1.456/1980, seguido ante este Juzgado de Distrito número dos de Burgos, por imprudencia simple con daños entre las partes que a continuación se hacen mención, se dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a 25 de noviembre de 1980.—El Sr. D. José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito del Juzgado número dos de la misma, habiendo visto las precedentes actuaciones de juicio verbal de faltas, seguido por imprudencia simple con daños, contra Paulette Legru, de 70 años, domiciliada en 51.270 Montmort Lucy (Francia), Oulin Du Pont, actualmente en ignorado paradero, en el que fue parte el Ministerio Fiscal y como denunciante, Antonio Hernández Iglesias, de 31 años, casado, empleado, vecino de Madrid, calle Arroyo Belincoso, número 38, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno como autor responsable de una falta de imprudencia simple con daños, a la denunciada Paulette Legru, a la pena de tres mil pesetas de multa, al pago de las costas procesales y a que indemnice a Antonio Fernández Iglesias, en ciento veinte mil pesetas, por los

daños.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—E/ José Joaquín Martínez.—Rubricado.

Publicación.—La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación a Paulette Legru, que se encuentra en ignorado paradero, mediante inserción de la presente en el Boletín Oficial, se expide en Burgos, a 26 de noviembre de 1980.—El Secretario, Licinio P. Vaquero.

En el juicio de faltas núm. 1.449/1980, seguido ante este Juzgado de Distrito núm. dos de Burgos, por imprudencia simple con daños, entre las partes que a continuación se hacen mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, es como sigue:

“Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a 25 de noviembre de 1980. El señor don José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito núm. dos de la misma y su partido, habiendo visto el presente juicio de faltas sobre imprudencia simple con daños, habiendo sido partes el Ministerio Fiscal, y como denunciante José Antonio Rico Hernández, de 37 años, casado, funcionario, vecino de Burgos, San Francisco, núm. 157; como denunciado Manuel Giménez Escudero, de 18 años, que tuvo su domicilio en Burgos, Carretera del Cementerio, Tejeras, s/n., actualmente en ignorado paradero, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Manuel Giménez Escudero, de la falta de imprudencia simple con daños, que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — El Juez, José Joaquín Martínez. — Rubricado”.

Publicación.—La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación a Manuel Giménez Escudero, que se encuentra en ignorado paradero, mediante inserción de la presente en el “Boletín Oficial”, se expide en Burgos, a 26 de noviembre de 1980. — El Secretario (ilegible).

## ARANDA DE DUERO

### Juzgado de Distrito

#### Cédula de requerimiento

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Distrito de esta villa, en resolución dictada en el día de hoy, en autos de juicio de desahucio núm. 33 de 1980, seguidos a instancia de don Eutimio Barbero Miguel, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Oquillas, contra don José Antonio Gento Nebreda, mayor de edad, casado, empleado y vecino que fue de Aranda de Duero, hoy en ignorado paradero, por medio de la presente, se requiere al referido demandado don José Antonio Gento Barrera, para que dentro del término de dos meses desaloje y deje a la libre disposición del actor el piso primero derecha de la calle Padilla, número 1, de Aranda de Duero, bajo apercibimiento de que si no lo realiza, se procederá a su lanzamiento.

Dado en Aranda de Duero, a 17 de noviembre de 1980. — El Secretario Judicial (ilegible).

6684.—925,00

## LERMA

### Juzgado de Distrito

Doña Rosa María Gómez González, Secretario sustituto del Juzgado de Distrito de Lerma (Burgos).

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 149/1980, sobre imprudencia con daños en accidente de circulación del art. 582 del Código Penal, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia. — En la villa de Lerma, a 28 de noviembre de 1980. Vistos por el señor don Aurelio Alonso Picón, Juez de Distrito de Lerma, los presentes autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 149 de 1980, sobre imprudencia con daños en accidente de circulación, apareciendo como denunciado Agripino de Jesús Ignacio, de 38 años, casado, obrero, residente en Munster, 44 (Alemania), Roseler Str. 340, y como perjudicado el Estado y el Ayuntamiento de Lerma, del que ha sido parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Agripino de Je-

sús Ignacio, como autor de una falta simple de imprudencia con daños del art. 600 del Código Penal, a la pena de multa de tres mil pesetas, con arresto sustitutorio de tres días caso de impago y al pago de las costas del juicio, a que indemnice al Estado, en la cantidad de quince mil pesetas y al Ayuntamiento de Lerma, en la cantidad de cuarenta y cinco mil quinientas pesetas.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Aurelio Alonso. — Rubricado”.

Y para que sirva de cédula de citación al denunciado, Agripino Jesús Ignacio, con último domicilio conocido en Munster, 44 (Alemania), Roseler Str., 340, y en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente en la villa de Lerma, a 28 de noviembre de 1980. — El Secretario, Rosa María Gómez González.

Doña Rosa María Gómez González, Secretario sustituto del Juzgado de Distrito de Lerma (Burgos).

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 165/1980, sobre daños y otros del art. 582 del Código Penal, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia. — En la villa de Lerma, a 28 de noviembre de 1980. Vistos por el señor don Aurelio Alonso Picón, Juez de Distrito de Lerma, los presentes autos de juicio de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 165 de 1980, apareciendo como denunciante y perjudicados Bonifacio Pascual Pastor, mayor de edad y vecino de Collado de Villalba (Madrid) y Claudia de la Cruz Vélez, mayor de edad, casada y vecina de Collado de Villalba (Madrid); y como denunciado Constantino Ruiz Arroyo, mayor de edad y vecino de Madrid y Presentación Esteban Esteban, mayor de edad y vecina de Madrid, defendidos estos dos últimos por el Letrado don Elías Gutiérrez González, del que ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a los denunciados Constantino Ruiz Arroyo y Presentación Esteban Esteban, de la supuesta falta de daños, imputada a los mismos en este procedimiento, con declaración de las costas de oficio y con reser-

va a la parte perjudicada de las acciones civiles correspondientes. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Aurelio Alonso. — Rubricado”.

Y para que sirva de cédula de citación a los perjudicados, Bonifacio Pascual Pastor y Claudia de la Cruz Vélez, con domicilio último conocido de los mismos en Collado de Villalba (Madrid), Parque de La Coruña, calle Frexeira, núm. 6, escalera izquierda, piso 2.º B, y en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente en la villa de Lerma, a 28 de noviembre de 1980. — El Secretario, Rosa María Gómez González.

Doña Rosa María Gómez González,  
Secretario sustituto del Juzgado de Distrito de Lerma (Burgos).

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 143/1980, sobre imprudencia con lesiones y daños en el art. 582 del Código Penal, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia. — En la villa de Lerma, a 28 de noviembre de 1980. Vistos por el señor don Aurelio Alonso Picón, Juez de Distrito de Lerma, los presentes autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 143 de 1980, sobre imprudencia con daños y lesiones, apareciendo como denunciada, Claudine Arévalo Tante, de 36 años, casada, con domicilio en Mantes Gassicourt (Francia), y como perjudicado su esposo Galerne Raymond, de 45 años, obrero, con el mismo domicilio que la anterior, del que ha sido parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a la denunciada Claudine Arévalo Tante, de la supuesta falta de imprudencia simple con lesiones y daños en accidente de circulación, imputada la misma en este procedimiento, con declaración de las costas de oficio y reserva a la parte perjudicada de las acciones civiles que pudieran corresponderla.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Aurelio Alonso. — Rubricado”.

Y para que sirva de cédula de citación a los perjudicados y denunciado Galerne Raymond y Claudine Arévalo Tante, con último domicilio conocido en Mantes Gassicourt (Francia), y en la actualidad en ig-

norado paradero, expido la presente en la villa de Lerma, a 28 de noviembre de 1980. — El Secretario, Rosa María Gómez González.

## Anuncios Oficiales

### Magistratura de Trabajo Núm. 1

#### Cédula de citación

En virtud de providencia dictada por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo Decano de esta capital y su provincia, D. José María Álvarez-Cienfuegos Suárez, en los autos número 878/80, seguidos ante esta Magistratura, a instancia de D. Mateo Bono González, contra la empresa Traquitas de Axpe, S. A., ha sido señalado el día 14 de enero de 1981 y hora de las 11,30 de su mañana, para la celebración del acto de conciliación previo, y el mismo día, seguidamente para juicio, de no haber avenencia en el primero.

Y para que sirva de citación en forma legal a la empresa demandada Traquitas de Axpe, S. A., cuyo último domicilio lo tuvo en calle San Juan de la Cruz, núm. 69-1.º, Bilbao, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero para dichos actos, y asimismo al representante legal de dicha empresa señor Manzano, a fin de que comparezca personalmente, al objeto de practicar la prueba de confesión judicial en el juicio, previniéndole que de no verificarlo, se le podrá tener por confeso en cuanto los hechos de la demanda, así como de requerimiento a dicha empresa para que aporte al acto del juicio libro de matrícula del personal, recibos y nóminas de salarios y cotización a la Seguridad Social, correspondientes al tiempo de permanencia en el mismo del trabajador D. Mateo Bono González, expido la presente que será publicada en el “Boletín Oficial” de la provincia de Burgos, a 11 de noviembre de 1980. — El Secretario (ilegible).

#### Cédula de citación

En virtud de providencia dictada por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo Decano de esta capital y su provincia, D. José María Álvarez-Cienfuegos Suárez, en los autos número 738/80, seguidos ante esta Ma-

gistratura, a instancia de don Amancio Tomé Sancha, contra la empresa Félix Magagnini y otros, sobre salarios, ha sido señalado el día doce de febrero y hora de las diez quince de su mañana, para la celebración del acto de conciliación previo, y el mismo día seguidamente para juicio, de no haber avenencia en el primero.

Y para que sirva de citación en forma legal a la empresa demandada Félix Magagnini, cuyo último domicilio lo tuvo en Francia, núm. 20 de la rue Strasbourg 33700 Arlac-Merignac, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero para dichos actos, expido la presente que será publicada en el “Boletín Oficial” de la provincia de Burgos, a 28 de noviembre de 1980. — El Secretario (ilegible).

MINISTERIO DE AGRICULTURA

### INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO

#### ZONA DE VILLAHIZAN DE TREVIÑO

##### Inclusiones de la zona de la periferia

Se pone en conocimiento de los propietarios afectos, que de conformidad a lo dispuesto en el art. 189 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, se ha resuelto por este Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, rectificar el perímetro de la zona de Villahizán de Treviño (Burgos), determinado en el Real Decreto de 29 de septiembre de 1978 (B. O. E. núm. 281), al solo efecto de comprender dentro del mismo las fincas de la periferia que a continuación se relacionan.

Lo que se publica para que sirva de notificación a los propietarios afectos.

#### INCLUSIONES

##### Polígono núm. 2

Núm. de la parcela: 190; nombre del propietario: Bartolomé Gómez, Teodoro.

- 191; Avendaño Barbero, Hnos. (5).
- 194; Corral Mariscal, Hnos. (2).
- 195; Ruiz Barbero, Baldomero.
- 196; Castillo Avendaño, Secundila.
- 200; Serna Abad, José.

203; Gutiérrez Serna, Francisco.  
204; Grado Sáez, Josefina de  
207; Pérez González, Hnos. (2).  
229; Castillo Pérez, Teófilo.  
232; Barbero Muñoz, Ignacio.  
262; Martínez Díez, Herminia.

*Polígono núm. 3*

3; Gútiéz Pérez, Hnos. (3).  
4; Castillo Ciudad, Jesús.  
5; Pérez González, Hnos. (2).  
6; Cartón Revilla, Donatilo.  
7; Pérez Hernando, Procopio.  
392; Barbero Muñoz, Jesús.  
393; Carretón Andrés, Elisa.  
394; Fernández Martín, Beatriz.  
395; Nozal Martín, Florentín.

*Polígono núm. 4*

230; Corral Mariscal, Hnos. (2).  
234; Ciudad Muñoz, Gregorio.  
242-5; González López, Teresa.  
245; Muñoz Varona, Ponciano.  
248-2; Fernández García, Agustín.  
250-9; Pérez Gómez, Purificación  
e hijos.  
253-2; Barbero Díez, Primitiva.  
256-1; Ayuntamiento.  
256-2; Ayuntamiento.  
350; Ayuntamiento.  
352; Desconocidos.

*Polígono núm. 5*

127; Bartolomé Gómez, Jesusa.  
128-1; Barbero Porres, Restituta.  
129-2; Pérez Hernando, Procopio.  
133; Ciudad Muñoz, Gregorio.  
135-1; Grado Sáez, Josefa de  
135-2; Varona Castillo, Emilio.  
139; Barbero Díez, Eutiquio.  
140; Ciudad Ciudad, Martín.  
464; Varona Fontaneda, Germán.  
470; Desconocidos.  
471; Pérez González, Hnos. (2).  
472; Posgaya San Millán, Tomasa.  
473; Barbero Gutiérrez, Isidro.  
474; Varona González, Julián.  
477; Barbero Díez, Eutiquio.  
479; Corral Mariscal, Hnos. (2).  
481; Castillo Ciudad, Jesús.  
482; Pérez González, Hnos. (2).  
483; Corral Mariscal, Luis.  
487; Bartolomé García, Hnos. (6).

*Polígono núm. 6*

4; Cerezo Azuara, Diosdado.  
8-2; Cibrián Muñoz, Crescencio.  
10; Hera Nozal, Víctor de la  
11; Hera Ortúñez, Ignacio de la  
12; Carretón García, Justina.  
90; Rodrigo Revilla, Plácido.  
92; Carretón Andrés, Elisa.  
190; Ciudad Muñoz, Santos.  
191; Gutiérrez Revilla, Hnos. (2).  
192; Sierra Cerezo, Natividad.

*Polígono núm. 7*

36; Díez Hierro, Eustasio.  
52; Ciudad Muñoz, Santos.  
53; Díez Hierro, Encarnación.  
55-2; Vallejo de Diego; Teófila.  
57; Varona Fontaneda, Antonio.  
58; García Castro, Martín.  
59; Bartolomé Gómez, Abilio.  
60; Barbero Díez, Primitiva.  
62; Barbero Muñoz, Natividad.

*Polígono núm. 9*

4; Castillo Avendaño, Secund'la.  
19; Pérez Gómez, Eutiquio.  
20-1; Ciudad González, Felisa.  
21; Fernández Cortés, José.  
26; Desconocidos.  
29; Pérez Hernando, Procopio.  
30; Barbero Hurtado, Tomás.  
34-2; Varona Fontaneda, José.  
91; Ciudad Pérez, Ernesto.  
92; Pérez Miguel, Pompeya.  
99; Gutiérrez Revilla, Hnos. (2).  
100; Barbero Muñoz, Ignacio.  
101; Gútiéz Barbero, Santiago.  
107; Barbero Gutiérrez, Baldo-  
mero.

108; Diego Martínez, Teodora de  
129; Corral Castro, Saturnino.  
130-1; Barbero Avendaño, Emilio.  
131-1; Barbero Gutiérrez, Ricarda.  
134; Varona Castillo, Emilio.  
135; Corral Mariscal, Hnos. (2).  
136; Alonso Cuenca, Miguel.  
141-2; Barbero Muñoz, Aurora.  
142; Gómez Dehesa, Higinio.  
145; Cerezo Azuara, Diosdado.  
146; Gómez Dehesa, Higinio.  
299; Castillo Ciudad, Jesús.  
300; Corral Mariscal, Felipe.  
301; Pérez Martínez, Angel.  
304-2; Varona Castillo, Severino.  
305; Varona Castillo, Severino.  
306; Ciudad Muñoz, Gregorio.  
307; Varona Castillo, Severino.  
326; Gómez Barbero, Teodoro.  
327; Barbero Hurtado, M.<sup>a</sup> del  
Carmen.  
328; Ciudad González, Eutiquio.  
329; Ciudad Varona, Fabiana.  
332; Revilla Pérez, Serafín.

*Polígono núm. 10*

23; Barbero Díez, Primitiva.  
24; Pérez Martínez, Jesús.  
25-1; Pérez Martínez, Jesús.  
25-2; Pérez Martínez, Jesús.

*Polígono núm. 11*

26; Ciudad Muñoz, M.<sup>a</sup> Milagros.  
28; Ciudad Muñoz, M.<sup>a</sup> Milagros.  
29; Ciudad Muñoz, M.<sup>a</sup> Milagros.  
30; Guadilla González, María.  
31; Pérez Gómez, Fernando.  
36; Ciudad Roba, Rufino.

*Polígono núm. 12*

194; Cosgaya García, Anacleto.  
195; Corral Castro, Saturnino.  
196; Barbero Gutiérrez, Isidro.  
197; Ciudad Varona, Fabiana.  
198; Pérez Gómez, Esther.  
202; Barbero Gutiérrez, Ricarda.  
203; Avendaño González, Isaías.  
204; Varona Fernández, José.  
205; Ciudad Muñoz, Santos.  
206; Barbero Avendaño, Emilio.  
207; Díez Avendaño, Anselma.  
208; Avendaño Roba, Teodoro.  
209; Rodrigo Barbero, Antonino.  
210; Gómez Barbero, Cándido.  
211; Rodríguez Barbero, Gregoria.  
212; Barbero Hurta, M.<sup>a</sup> Teresa.

Burgos, 27 de noviembre de 1980.  
El Jefe Provincial del IRYDA (ile-  
gible).

**MINISTERIO DE INDUSTRIA  
Y ENERGIA**

**Delegación de Burgos**

Resolución de la Delegación Pro-  
vincial de Burgos, por la que se hace  
público el concurso de registros mi-  
neros que han quedado francos den-  
tro de esta provincia.

La Delegación Provincial del Mi-  
nisterio de Industria y Energía en  
Burgos, hace saber:

Que como consecuencia de la ca-  
ducidad de los registros mineros  
que a continuación se detallan, que-  
daron francos sus terrenos. Esta De-  
legación conyoca concurso de los  
comprendidos en esta provincia, en  
aplicación del art. 53 de la Ley de  
Minas de 21 de julio de 1973:

Núm. 2.408; Nombre: Santa Tere-  
sa; mineral: carbón; 20 Has.; térmi-  
mino municipal: Villasur de He-  
rros.

2.409; Los Angeles; carbón; 21  
hectáreas; Villasur de Herreros.

2.407; Concepción; carbón; 39  
hectáreas; Villasur de Herreros.

2.420; Conchita; carbón; 116 hec-  
táreas; Villasur de Herreros.

2.426; Reservada; carbón; 28 hec-  
táreas; Villasur de Herreros.

2.427; Santa Lucía; carbón; 18  
hectáreas; Villasur de Herreros.

2.271; Demasia Concepción; car-  
bón; 3-16 a., 97 ca.; Villasur de He-  
rros.

2.688; La Reservada; carbón; 255-  
16 a., 89 ca.; Salguero y San Adrián  
de Juarros.

2.366; San Adrián; carbón; 264 hectáreas; San Adrián de Juarros. 2.538; La Juarreña; carbón; 89 hectáreas; San Adrián de Juarros.

2.646; Demasia Juarreña; carbón; 14-95 a.; San Adrián de Juarros.

2.775; La Verdadera; carbón; 139 hectáreas; Salguero y San Adrián de Juarros.

3.414; Lameano; carbón; 28 hectáreas; Hontoria del Pinar y Palacios de la Sierra.

2.817; Ester; carbón; 24 Has.; Villavés de Valdeporres.

3.294; Resurrección 20; carbón; 34 Has.; Contreras y Barbadillo del Mercado.

3.295; Resurrección 21; carbón; 45 Has.; Contreras.

3.296; Resurrección 22; carbón; 54 Has.; Contreras.

3.297; Resurrección 23; carbón; 60 Has.; Barbadillo del Mercado y La Revilla.

3.254; La Constancia; carbón; 300 Has.; Basconcillos del Tozo y Prádanos del Tozo.

275; Aumento a Consuelo; carbón; 17 Has.; San Adrián de Juarros.

248; Consuelo; carbón; 4 Has.; San Adrián de Juarros.

3.996; P. E. Sedano; recurso sección C 450 CM.; Sedano y otros.

3.998; P. E. Urbel; recurso, sección C 2.205 CM.; Quintanilla Sobre Sierra y otros.

2.421; María; carbón; 97 Has.; Villasur de Herreros.

Las solicitudes se ajustarán a lo establecido en el art. 72 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 (B. O. E. 11-12 de diciembre de 1978) y se presentarán en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía (calle Madrid, núm. 17), en las horas comprendidas entre las 9,30 horas y 13,30 horas, durante el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación. La mesa de apertura de solicitudes se constituirá a las 12 horas de la mañana del día siguiente hábil a la expiración del plazo anteriormente citado. Obran en esta Delegación a disposición de los interesados, durante las horas de oficina, los datos relativos a la situación geográfica de la superficie sometida a concurso. Podrán asistir a la apertura de pliegos quienes hubiesen presentado peticiones.

Burgos, 1 de diciembre de 1980.— El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Don José María Peña San Martín, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 17 de mayo de 1952, Ley y Reglamento de Epizootias y demás Ordenes vinculantes y dado el creciente número de agresiones causadas por perros en nuestra ciudad, además de otras motivaciones de control sanitario, aconseja recordar a todos los propietarios de estos animales las siguientes normas:

1.º Todos los propietarios de perros, de cualquier tipo que sean, deberán estar siempre en posesión de la correspondiente tarjeta sanitaria canina, actualizada.

2.º Todos los perros deben estar inscritos en el padrón que a estos efectos existe en este Ayuntamiento (Ordenanza Municipal núm. 38).

3.º Todo perro que se encuentre en la vía pública o en cualquier espacio libre del término municipal, deberá poseer el collar de identificación correspondiente y estar siempre junto al dueño o persona que le vigile.

4.º Todos los animales que no cumplan estos requisitos, serán considerados vagabundos, siendo recogidos por los Servicios Municipales de Veterinaria.

5.º Los propietarios que incumplan lo dispuesto anteriormente, serán sancionados por esta Alcaldía, independientemente de la obligación de cumplir todos los requisitos legales y sanitarios, como condición previa para la recuperación del animal.

Casa Consistorial de Burgos, a 31 de octubre de 1980. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

## AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

A los efectos de los arts. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas Muni-

cipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino D. Luis Abia Villanueva, como Director Técnico de la sociedad Glaxo, S. A., ha solicitado licencia para instalar un laboratorio (planta de Clorhidrato de Labetalol), sito en Polígono Industrial.

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Aranda de Duero, a quince de octubre de mil novecientos ochenta. — El Alcalde-Presidente, Ricardo García García-Ochoa.

6693.—1.110,00

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 1980, ha aprobado el anteproyecto de Presupuesto Extraordinario núm. 20 para la puesta en funcionamiento del nuevo Matadero Municipal, por un importe de 20.912.441 pesetas.

Los que tengan personalidad para ello, conforme al núm. 2 del artículo 696, en relación con el núm. 1 del art. 683, ambos de la Ley de Régimen Local, y por los motivos que especifica el núm. 3 del art. 696 antes citado, podrán interponer reclamaciones y formular observaciones, con arreglo a las siguientes normas:

Plazo. — Quince días hábiles, a contar desde el inmediato siguiente al de la iniciación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lugar de presentación. — El Ayuntamiento.

Organo al que hay que dirigirse y resuelve. — La Corporación en sesión extraordinaria.

Aranda de Duero, a 29 de noviembre de 1980. — El Alcalde, Ricardo García García-Ochoa.

El Ayuntamiento de Aranda de Duero, en sesión de Pleno ordinario, celebrado con fecha 24 de noviembre del corriente año, acordó aprobar las bases que han de regir en el concurso para contratar la prestación de los servicios de limpieza viaria, recogida domiciliar de basuras y recogida de basuras, transporte a vertedero y eliminación de la misma.

El pliego de condiciones se encuentra a exposición del público, por espacio de ocho días, a los efectos pertinentes.

Aranda de Duero, 1 de diciembre de 1980. — El Alcalde, Ricardo García García-Ochoa.

El Ayuntamiento de Aranda de Duero, en sesión de Pleno celebrada con fecha 24 de noviembre del corriente año, acordó aprobar el estudio de detalle de zona en la calle Burgo de Osma de esta localidad. El mismo se encuentra a exposición del público, por espacio de un mes, a efecto de reclamación, conforme establece el art. 41 del texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Aranda de Duero, 1 de diciembre de 1980. — El Alcalde, Ricardo García García-Ochoa.

### AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA SIERRA

Aprobado por mayoría del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 del mes actual, el proyecto técnico de instalaciones deportivas consistentes en la cubrición del frontón, construcción de vestuarios y cercado del campo de fútbol, redactado por el Arquitecto D. José María Cañada, y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de ocho millones ochocientos veintisiete mil quinientas cuarenta pesetas, queda expuesto dicho documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, a fin de que durante el expresado plazo, pueda ser libremente examinado y presentar contra su aprobación las reclamaciones que estimen pertinentes.

Quintanar de la Sierra, a 29 de noviembre de 1980. — El Alcalde, Dionisio Santamaría Blanco.

### AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DEL PARAMO

El Ayuntamiento que presido, en sesión extraordinaria celebrada el día de ayer, acordó por unanimidad, tramitar expediente en solicitud de que por el Consejo de Ministros se apruebe la incorporación de este municipio al limitrofe de Villadiego y, simultáneamente, la creación de Entidad Local Me-

nor en el territorio que ahora le pertenece.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 15 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952, se hace público a fin de que cuantos lo deseen puedan presentar, si lo estiman oportuno, reclamaciones contra el aludido acuerdo, durante el plazo de treinta días, advirtiéndose que, pasado el período indicado, no se admitirá ninguna.

Pedrosa del Páramo, 19 de noviembre de 1980.—El Alcalde, Abilio Delgado.

### AYUNTAMIENTO DE VILLAHOZ

Aprobado por esta Corporación en sesión celebrada el 20 de noviembre, el traslado del antiguo cementerio sito en la carretera de Palencia, de acuerdo con el artículo 59-2 del Reglamento de Policía Sanitaria y Mortuoria, por este se hace saber que las familias de los inhumados disponen de un plazo de tres meses para adoptar las medidas que a su derecho convengan, a contar de la aparición del presente en el Boletín Oficial de la provincia.

Villahoz, a 25 de noviembre de 1980.—El Alcalde, Germán Ortega.

## Subastas y Concursos

### AYUNTAMIENTO DE VILLAGALIJO

Aprobado por este Ayuntamiento, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta pública, para la venta de bienes de propios que se expresarán, se expone al público durante el plazo de ocho días, para que puedan presentarse reclamaciones.

Pasado dicho plazo, si no se formulan reclamaciones, se anuncia la correspondiente subasta pública para enajenar de acuerdo con este Ayuntamiento, y debidamente autorizado por el Ministerio de Administración Territorial los bienes siguientes:

1.ª subasta.— Local destinado a escuela de niños de 111,17 m. cuadrados, que linda al norte, escuela de niñas; sur, este y oeste, calle

pública, situado en la calle Redonda s/n., y valorado en la cantidad de seiscientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y ocho pesetas (664.438).

2.ª subasta.— Local destinado a escuela de niñas, sita en la calle Redonda s/n., de 111,17 m. cuadrados, que linda al norte, este y oeste, calle pública; al sur, escuela de niños, valorado en la cantidad de seiscientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y ocho pesetas (664.438).

Garantía.— Provisional y definitiva: el 3 por 100 del tipo de la tasación la provisional y el 5 por 100 del precio de la adjudicación, la definitiva.

Presentación de plicas.— En la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 28 días naturales inmediatos al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Apertura de plicas.— A las trece y trece quince horas respectivamente, en la citada Secretaría.

#### Modelo de proposición

D. ...., de ... años de edad, de estado ....., de profesión ... .. y vecino de ..... con D. N. I. núm. ...., por si mismo (o en representación de ..... ) enterado del pliego de condiciones económico-administrativas, así como de los documentos obrantes en el expediente de enajenación de los bienes propiedad de este Ayuntamiento, ofrece por la primera subasta o segunda subasta (táchese lo que proceda), la cantidad de... .. pesetas, en letra.

Se adjunta resguardo de haber constituido la fianza provisional y declaración de no estar afecto a incapacidad para contratar.

Fecha y firma.

Villagalijo, a 3 de noviembre de 1980.—El Alcalde (ilegible).

6680.—2.595,00

## Anuncios Particulares

### CAJA DE AHORROS DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado por extravió de la libreta núm. 3000-002-029.192-9.

Plazo para oponerse: 15 días.

6905.—245,00